

Concejo en mi villa de Molina, para el año pa  
que viene de mill setecientos setenta y ocho, y ha  
ser apostorito para Alcalde ordinario, Blas  
Picaro, y Juan Fuentes = Para Regidores de  
Sanchez Fello, y Pedro Campo = Para Alca  
mayor Roque Abenra = Para Alcalde de Ho  
ta Juvenicio Lopez = Para Diputado de la  
bera Francisco Conesa, maior = Y para Dip  
de Orizuela, Teneranes, Campotegar, y demas  
que hay desde el termino de Villanueva ha  
el de Murcia y Lorqui, a Lorenzo Acosta  
actual = Confiando en la avilidad, suficiencia  
y demas buenas partes de los suso dho. mi  
sallos y vecinos de la referida mi villa; Lore  
pues en este lo elijo, y nombro a cada uno en el  
oficio, que arriba les queda señalado dando  
les Poderes, y facultad para que en ella  
su termino, y Jurisdiccion los puedan usar  
y cesen desde primero de Enero del año  
proximo que viene de mill setecientos setenta  
y ocho, hasta fin de Diciembre de e; Y ma  
do al Alcalde maior, y al Concejo Justicia

